

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de mayo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 101-2018-CU.- CALLAO, 22 DE MAYO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 08 de mayo de 2018, sobre el punto de agenda 2. SITUACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL, INCREMENTO DE BENEFICIARIOS DEL COMEDOR Y DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA; Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, de conformidad con los Arts. 115 y 123 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas;

Que, con fecha 03 de mayo de 2018, se firmó el Acta de Acuerdo entre la representación estudiantil y las autoridades de la Universidad Nacional del Callao, con la presencia del Rector, Vicerrector Académico, Decanos de las Facultades de Ciencias Contables, Ingeniería Química y Ciencias Administrativas, Defensor Universitario y siete estudiantes, plasmándose como compromisos de las autoridades, lo siguiente: 1. Comedor Universitario; 1.1 Apertura de atención. Las licitaciones de las concesionarias deberán ser, en lo posible con noventa días de antelación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con el fin de iniciar el Ciclo Académico con un Comedor Universitario aperturado; 1.2 Beca de Alimentos -Garantizar la atención de Becas de Alimentos por lo menos igual que en el Semestre 2017-B, aproximadamente 1400 (un mil cuatrocientas becas de alimentos); -Buscar el mayor incremento posible de becas en relación con el cumplimiento efectivo del presupuesto establecido; -Gestionar la viabilidad del Menú Económico para los estudiantes no becados; 1.3 Agilización del trámite en la Oficina de Bienestar Universitario, -Coordinación efectiva entre autoridades y dependencias administrativas competentes (Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración), con el fin de garantizar la apertura del Comedor.; 1.4 Conformación de un Comité Fiscalizador Estudiantil del Comedor Universitario a ser aprobado por el Consejo Universitario; 2. Residencia Universitaria, 2.1 Refracción de la Residencia Universitaria en el corto plazo; 2.2 Construcción de nueva Residencia Universitaria en el largo plazo; 2.3 Estudiar la viabilidad de construcción de la nueva Residencia Universitaria dentro de la Universidad; 2.4 Modificación del Reglamento de la Residencia Universitaria a propuesta de los estudiantes; 2.5 Posibilitar la convocatoria para la inscripción de mayores residentes; así como compromisos de los estudiantes: - Retomar las clases de forma inmediata a fin de no perjudicar la continuidad del Ciclo Académico 2018-A;

Que, con Oficio N° 0001-2018-RESIDENCIA UNIVERSITARIA (Expediente N° 01061141) recibido el 08 de mayo de 2018, por el cual los estudiantes de la Junta Directiva de Estudiantes Residentes, remiten sus peticiones a fin de considerarlas en sesión de Consejo Universitario, según detalle: a) Aprobar el número de 39 vacantes y la convocatoria para el servicio de residencia universitaria tal como ha venido siendo antes; b)



Aprobar el refaccionamiento de la Residencia Universitaria con permanencia de los estudiantes dentro de las instalaciones; c) Formar una comisión para la modificación del Reglamento de Residencia Universitaria integrada por 02 estudiantes residentes o ex residentes elegidos por los residente; d) Actualizar el presupuesto del monto que se aprobó el año 2000 para la compra de un terreno destinado para la construcción de la Residencia Universitaria; e) Formar una comisión para la compra de terreno para la construcción de la Residencia Universitaria en la cual integren 02 estudiantes residentes o ex residentes elegidos por los residentes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de mayo de 2018, tratado el punto de agenda 2. SITUACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESTUDIANTIL, INCREMENTO DE BENEFICIARIOS DEL COMEDOR Y DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA; Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA; los señores consejeros acordaron formar una Comisión que lo presida el Vicerrector Académico, Director General de Administración, Director de la Oficina de Bienestar Universitario, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y los estudiantes Marely Karina Fernández Ccopa y Stalyn Chiroque Becerra; y tienen como tareas lo siguientes: Reportar en 15 días naturales una propuesta de solución para la Residencia Universitaria, Presentar propuesta para modificar el Reglamento de la Residencia Universitaria y finalmente, en 30 días naturales el Consejo Universitario necesita la segunda propuesta de la Comisión; es decir, una definición sobre el destino final de la Residencia Universitaria. La documentación sustentatoria que va a tener dicha Comisión, como hemos repetido, es el Acta que se hizo y el documento que hoy ha ingresado a las 09:30 horas;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 08 de mayo de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **APROBAR**, la conformación de la Comisión que está presidida por el Vicerrector Académico Dr. **JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA**, y en calidad de miembros, Director General de Administración, Abog. **GUIDO MERMA MOLINA**, Director de la Oficina de Bienestar Universitario, Mg. **ALEJANDRO DIAZ GONZALES**, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Eco. **RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS**, y los estudiantes **MARELY KARINA FERNANDEZ CCOPA** y **STALYN CHIROQUE BECERRA**, cuyas tareas son:

1. Presentar propuesta de solución de la Residencia Universitaria, otorgándose el plazo de 15 días naturales, a partir de la fecha.
2. Presentar una propuesta para modificar el Reglamento de la Residencia Universitaria, otorgándose el plazo de 15 días naturales, a partir de la fecha.
3. Presentar en el término de 30 días naturales, al Consejo Universitario, la propuesta de una definición sobre el destino final de la Residencia Universidad.
4. Precisar que los insumos que tendrá la Comisión es el Acta suscrita con fecha 03 de mayo de 2018 y el documento ingresado por Mesa de Partes a las 9:30 hrs. del día 08 de mayo de 2018.

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Representación Estudiantil, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,

cc. EPG, OAJ, OCI, ORAA, DIGA, OBU, OIM, OASA, RE,

cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado. ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.